

~~t~~

Real provisión Sobre carta contra
Aledo y Totana Sobre el parro común,

PH. Palaquij. Dicdos. Exidecas. Decony

2

anía procurando y determinando des y qualidas tan ynjustas y fuere
dicto dazrazon y que los bies en los bie de sacra villa de losa en das que les
avian sacado tomado y condonado libres y sin costa alguna han quedado
muyas veces / sclos avyados juzgado y requerido nuncalo quisieron juzgar
sin dazrazo xv rias y protestaciones y que les avyeron apresuado que era
descendencia de tal año como ellos / dordos otros asan y asy dize la conuensa dela
sensay sancion ziegabido vosotros avyades zigo prendas / e nos opanados
oces daz ciudad que voxacion vias yerbias vivian las aguas usandose deles
del proprio ziego que los convosotzos usavan lo qual todo ovia callado y en
cuidad la dia ayudo zarzana de la probision y ansiuismo porque tales
prendas que avian zigo ados vs de la dia ayudo se sentenciaron bendieron
y resarcieron conforme a dazo / y segun en la forma quel dia ayudo de
muria sentencia vñ dho y resarcio las prendas que zigo a los vs de los
porlos quales 22 ayones / otras quieras y donates nos suplicamos / sus
priescimos al feo de las ania probision y asy mis molucas de cazzion en ho
nombrepresidio ante los del nio consejo en apretacion en que se dize que las causas
quedizos ziego nos suplicico mandasemos suspender y revocar la daza
probision y quando a quales cesase mandasemos que no es vosotros
quierades guardar la dia ayudada y cominidad / os bies la dia ayuda
quales quiera ganados y prendas que es ay al dho de los vs de los
valores oestando frances testaz a dazio y pagar lo que se entienda
o que sobello priescimos como la dia nra fuese contraria qual mejor de
lazaria en nombre de leonel / su dzeceymo dclazia ayudo demuraria pries
un dzeiti don en que por elas causas y razones quedron ziego nos suplici
co que sin dazrazo de lo que se acoge de porvia y de mandasemos pruber fuer
des bacorete con la gaza / y san esalario para el que se acas tigre los que
dol 25 aez / restituir el dia y ganado libremente con las costas / danos sin
que se descan prendas muertas pues y atemidos confesado que tu mas temer
o ganado porviade respondi / sin aver otra causa a alguna para oponer de
o que sobello priescimos como la dia nra fuese lo que entiendo vs de los
los de enio conde o flicor dido quedeviamos mandar dia estaniamarta
para los vs en la dia ayudazon en nos avvimos lo porvicio dia la qual vos mandamo
que vocais la dia ayudamta que es uso de ayudor por dia y la guarda y un
playa y guardandola y uniendo la danda la parte dela dia ayuda de
murias y el dia diego de molaro prendas muertas le vol bayis y sagays
volcer y res titular dho ganado que fue tomado y prendido en los dze
mis dia ayudava sin oponer en ello la causa mia dilacion alguna y conter
el dho dia y la dia ayudamta no viays ni yo asey my consim traz y p mi
dho por algun a manere y no fagades en de losas xeras en la dia
ni aparta / contenedas y mas occanza med y dho de otros veynt e

D. Cart. segn. B. Difesa magistris sacerdotum et clericorum. - The fuorimurto. - Contra
et proposito de laudibus et de laudis. - De laudibus et de laudis. - De laudibus et de laudis.

Prestanaller

Breydeolaal de Bergara

V Sobre carta de otra de v. al. para que villa de alejo buelba al aparte dela audiencia
de murcia y diego demorales vñ della cuestio gana do dando prendas multas